

Notificaciones.— Anuncio de 19 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1420

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1421

Notificaciones.— Anuncio de 21 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1422

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1224

Caja de Extremadura

Compromisarios.— Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre sorteo de impositores para la designación de compromisarios 1425

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de enero de 2005 por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de abril de 2004 regula, para nuestra Comunidad Autónoma, la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de agricultores y empresas de servicios que adquieran máquinas y equipos agrarios que supongan innovación tecnológica en una zona determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, el ahorro energético, la conservación del medio ambiente o la mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores.

En su Anexo II se recoge el Plan de Innovación Tecnológica así como el baremo correspondiente al tipo de maquinaria y equipos agrarios.

Transcurrida una campaña de aplicación de la citada Orden, y a la vista de los resultados obtenidos, procede modificar alguno de los elementos que integran el Plan de Innovación así como el baremo de aplicación del mismo.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación

Queda sustituido el Anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de abril de 2004 por el que se publica en la presente Orden.

Disposicion final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO II. PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

APARTADO A. Plan de innovación tecnológica y baremos correspondientes al tipo de maquinaria y equipos agrarios.

- | | |
|--|--|
| 1. Título nº1 | Mecanización de viñedo y olivar. |
| 2. Problemática actual: | Encarecimiento de la mano de obra. |
| 3. Objetivo: | Recolección de los costes de cultivo y mecanización de la recolección. |
| 4. Área geográfica. | Toda la región. |
| 5. Relación de maquinaria auxiliabile: | |

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de las labores de cultivo.		
5.1.1. Trituradora de restos.	5.500	1
5.1.2. Máquinas prepodadoras.	15.025	1
5.1.3. Despuntadoras.	5.400	1
5.2. Mecanización de la recolección.		
5.2.1. Cosechadora automotriz de uva.	110.000	5
5.2.2. Vendimiadora arrastrada.	75.000	4
5.2.3. Vibrador acoplado al tractor.	26.500	4
5.2.4. Vibrador acoplado al tractor incluido recolector paraguas.	30.200	5
5.2.5. Recolector paraguas.	6.200	4
5.2.6. Vibrador autopropulsado.	65.000	5

- | | |
|--|---|
| 1. Título nº2 | Equipos agrarios |
| 2. Problemática actual: | Alto coste de los portes, desplazamientos e insumos. |
| 3. Objetivo: | Hacer autosuficientes a las Cooperativas, S.A.T. y grupos de agricultores |
| 4. Área geográfica. | Toda la región. |
| 5. Relación de maquinaria auxiliabile: | |

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Surtidor y tanque de combustible.	36.100	4
5.2. Automatización e informatización de cabezales con tarjeta de gasóleo B.	15.000	4
5.3. Automatización e informatización de cabezales de báscula electrónica.	8.000	4
5.4. Equipos para calibración de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.	9.100	5
5.5. Equipo agrario de laboratorio para el control de la producción.	72.000	5
5.6. Equipo tomamuestras.	9.000	5
5.7. Máquina autopropulsada para aplicación de productos fitosanitarios y empleo de abono líquido.	99.000	5
5.8. Equipo de nivelación incluido sistema láser.	24.000	2
5.9. Sembradora de cereales y oleaginosas (siembra directa).	42.100	2
5.10. Depósito nodriza para abono líquido.	6.200	4
5.11. Grandes portacontenedores autopropulsados (+ 5 tm).	60.000	2
5.12. Portacontenedores autopropulsados de pequeño tonelaje.	45.000	2
5.13. Equipos de análisis rápido de suelo.	9.000	5
5.14. Equipos de análisis foliar.	9.100	5
5.15. Equipo de tratamiento fitosanitario normalizado para producción integrada.	11.000	4

1. Título nº3

2. Problemática actual:

3. Objetivo:

4. Área geográfica.

5. Relación de maquinaria auxiliar:

Mecanización de cultivo hortofrutícola.

Encarecimiento y escasez de mano de obra especializada.

Recolección de los costes de cultivo y mecanización de la recolección.

Toda la zona de riego de la región.

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Maquinaria para implantación de cultivo.		
5.1.1. Maquinaria e instalación de línea obtención de plantas en cepellón.	60.100	3
5.1.2. Sembradora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos / tratamientos	24.100	3
5.1.3. Equipos de transplante.	12.200	3
5.1.4. Plantadora de otras hortalizas.	12.500	3
5.2. Maquinaria para hortofrutícolas.		
5.2.1. Cosechadora integral de hortalizas.	80.000	4
5.2.2. Cosechadora integral autopropulsada de hortalizas incluido sistema láser.	135.000	5
5.2.3. Trituradora de restos.	5.500	1
5.2.4. Máquina prepodadora.	16.000	2

1. Título nº4

2. Problemática actual:

3. Objetivo:

4. Área geográfica.

5. Relación de maquinaria auxiliar:

**Innovación tecnológica ganadero
ovino / caprino.**

Baja rentabilidad explotaciones asociadas.

Reducción de los costes y mecanización.

Toda la región.

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Grandes empacadoras.	48.600	4
5.2. Agrupadora de pacas.	50.000	4
5.3. Máquinas y equipos alzapacas para pacas y rotopacas.	30.600	2
5.4. Equipo de ordeño ganado ovino/caprino 2 x 12p.	30.100	2
2 x 24p.	48.100	2
2 x 36p.	72.200	2
5.5. Equipo rotativo de ordeño automático.	60.100	2
5.6. Sistema de gestión de ordeño en establo.	12.200	2
5.7. Higienizadora de leche antes del tanque.	15.300	2
5.8. Equipo automático de limpieza con retirada de pezoneras para salas de ordeño.	22.800	2
5.9. Tanque de frío, distintas capacidades, en explotaciones ganaderas.	35.000	2
5.10. Equipos automáticos de distribución de pienso en sala de ordeño.	15.300	2
5.11. Máquina hidrolavadora de presión para limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.	1.800	3
5.12. Arco de limpieza y desinfección de vehículos.	15.100	3
5.13. Mezclador de raciones fijo.	49.00	4
5.14. Mezclador de raciones móvil.	72.300	5
5.15. Equipos de análisis para detección de preñez.	16.000	5
5.16. Carros portaesquila	12.500	4
5.17. Comederos integrales de alimentación.	900	3

- | | |
|---|---|
| <p>1. Título nº5</p> <p>2. Problemática actual:</p> <p>3. Objetivo:</p> <p>4. Área geográfica.</p> <p>5. Relación de maquinaria auxiliar:</p> | <p>Tecnificación del cerezo y frambuesa.</p> <p>Control de calidad de los productos.</p> <p>Reducción de los costes y mecanización.</p> <p>Toda la región.</p> |
|---|---|

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de la recolección.		
5.1.1. Calibradora de campo incluida báscula.	2.400	4

- | | |
|---|---|
| <p>1. Título nº6</p> <p>2. Problemática actual:</p> <p>3. Objetivo:</p> <p>4. Área geográfica.</p> <p>5. Relación de maquinaria auxiliar:</p> | <p>Tecnificación del cultivo de tabaco.</p> <p>Alta influencia en la mano de obra en el manejo y recolección.</p> <p>Reducción de los costes de producción.</p> <p>Zona tradicional de producción.</p> |
|---|---|

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de las labores de cultivo.		
5.1.1. Maquinaria y equipos: Obtención de plantas de tabaco en cepellón.	25.000	3
5.1.2. Transplantadora.	9.000	3
5.2. Mecanización de la recolección.		
5.2.1. Cosechadora de tabaco Virginia o Burley.	90.200	5
5.2.2. Equipos de recogida de hoja de tabaco.	75.000	4
5.2.3. Equipo de análisis y humectógrafo de tabaco.	10.300	5

APARTADO B. Baremos de puntuación correspondientes al solicitante de la ayuda.

Clasificación de Sociedades.	Puntuación.
Sociedades Cooperativas Agrarias, de Explotación Comunitaria de la Tierra, y sus agrupaciones o uniones con más de treinta socios.	7
Agrupaciones de Tratamiento Integrado en Agricultura y Agrupaciones de Defensa Sanitaria.	6
Sociedades Agrarias de Transformación con más de treinta socios.	5
Sociedades Cooperativas Agrarias, de Explotación Comunitaria de la Tierra, y sus agrupaciones o uniones de hasta treinta socios.	4
Sociedades Agrarias de Transformación de hasta treinta socios.	3
Empresas de Servicios.	2
Otras Agrupaciones Agrarias.	1

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.

Advertido error material en la Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas

de servicios sociales de titularidad municipal, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 2, de 8 de enero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 144, columna segunda, en el artículo 3, apartado 4

Donde dice:

“... fijándose en 5,56 euros el precio total máximo, por la hora de prestación del servicio.”

Debe decir:

“... fijándose en 6,18 euros el precio total máximo, por la hora de prestación del servicio.”